

005

DECISION EMPRESARIAL No. 2016

04 MAR. 2016

Por la cual se concede unas vacaciones y se ordena un pago

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 48 del 22 de noviembre de 2013, y demás actos que la adicionan o la modifican, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto 3135 de 1968, reglamentado por el Decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del Decreto 1045 de 1978, artículo 8, "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 28 de marzo y el 15 de abril de 2016, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON** ha cumplido un año de servicios del periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2013 al 12 de noviembre de 2014.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 22 de febrero de 2015, la Secretaría de Asuntos Corporativos concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar el disfrute de vacaciones entre el 28 de marzo al 15 de abril de 2016, ambas fechas inclusive, a la funcionaria **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá.

SEGUNDO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.220 de Bogotá, la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co Empresas Públicas de Cundinamarca SA @EPC_SA



CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$2.744.163.00) por concepto Prima de Vacaciones de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0207 del 4 de marzo de 2016, liquidadas con base en la asignación mensual de \$5.278.194.00 más la doceava parte de la prima de servicios.

TERCERO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **STELLA GARCIA LAYTON** la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$3.475.940.00), por concepto de Vacaciones. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0207 del 4 de marzo de 2016.

CUARTO. Reconocer y Ordenar pagar a favor del funcionario **STELLA GARCIA LAYTON**, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$351.880.00), por concepto de bonificación por recreación. El gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2016-0207 del 4 de marzo de 2016.

QUINTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

04 MAR. 2016

Comuníquese y Cúmplase



MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: Martha Carriño / Director de Gestión Humana y Administrativa



Avenida Calle 24 No. 51-40 Piso 11, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: 7954480
www.epc.com.co  Empresas Públicas de Cundinamarca SA  @EPC_SA